



Código: GH-N-RG-001

Versión: 02

Emisión: 02-02-2022

Página 1 de 9

Elaboró:

Nombre: Dayana Flórez Balvin

Cargo: Coordinadora Seguridad y Salud en el trabajo

Nombre: Stephany Cañas Afanador

Cargo: Coordinadora Seguridad y Salud en el trabajo

Nombre: Isabel Cristina
Otero Castellar

Cargo: Coordinadora Seguridad y salud en el trabajo.

Nombre: Ivonne Contreras Sosa

Cargo: Coordinadora de Seguridad, salud en el Trabajo y Gestión Ambiental

Nombre: Lucía Hurtado Cataño

Cargo:	Profesional Especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental
---------------	--

Revisó:

Nombre: José Joaquín Castro Rojas

Cargo: Director Departamento de
Gestión del Talento Humano

Nombre: Sergio Andrés Joya Rodríguez

Cargo: Director Departamento de Gestión del Talento Humano

Nombre: Laura Hortúa Parra

Cargo:	Coordinadora Departamento de Gestión del Talento Humano
---------------	---

Nombre: Lina Fernanda Ortega Morales

Cargo: Directora Departamento de Gestión del Talento Humano

Nombre: Andrés Quiroz Mesa

Cargo: Coordinador Departamento de Gestión del Talento Humano

Nombre:

Cargo: Equipo Nacional de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó:

Nombre: Fray José Gabriel Mesa
Angulo, O.P.

Cargo: Rector General

VERSIÓN

ORIGEN DE LOS CAMBIOS

01

- Versión inicial

02

- Se actualiza la información de quien elabora, revisa y aprueba el documento, información de centros de trabajo, peligros y riesgos, cambio de ARL y normativa legal.

 UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Código: GH-N-RG-001	Versión: 02	Emisión: 02-02-2022	Página 2 de 9

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: Nit: 860.012.357-6

NOMBRE: **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

Bogotá	Cundinamarca	Carrera 9 No. 51-11	(1) 5878797
Ciudad	Departamento	Dirección	Teléfono

Centros de Trabajo Si (x) No ()

1. SEDE BOGOTÁ

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
Bogotá – Claustro	Carrera 9 No. 51-11	(1) 5878797
Bogotá – Dr. Angélico	Carrera 9 No. 72-90	(1) 5878797
Bogotá – Campus	Autopista Norte con Calle 213 (Km 1,5 – Vía Arrayanes)	(1) 5878797
Bogotá – Aquinate	Carrera 9ª No. 63-28	(1) 5878797
Bogotá – Casa Opción Vida	Calle 52 No. 9-14	(1) 5878797
Bogotá – PROUSTA	Calle 52 No. 9-06	(1) 5878797
Bogotá – Casa Bellas Artes	Calle 52 No. 9-62	(1) 5878797
Bogotá – Santo Domingo	Calle 52 No. 7-11	(1) 5878797
Bogotá – Consultorios Jurídicos y Conciliación	Calle 68 No. 12-40 y Diagonal 68 No. 12-19	(1) 5878797
Bogotá – Publicaciones	Carrera 13 No. 54-39	(1) 5950000
Bogotá – Casa Posgrados	Carrera 13 No. 51-82	(1) 5878797
Bogotá – Servicios de Atención Psicológica	Carrera 13 No. 51-88	(1) 5878797
Bogotá – Edificio Medios Audiovisuales	Calle 52 No. 9-24	(1) 5878797

 UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Código: GH-N-RG-001	Versión: 02	Emisión: 02-02-2022	Página 3 de 9

1.1. DECANATURA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA – DUAD

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
DUAD (Decanatura de División de educación abierta y a distancia)	Carrera 10 No. 72-50	(1) 5950000

2. SECCIONAL TUNJA

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
Campus Centro Histórico	Calle 19 No. 11-64 Tunja – Boyacá	(8) 7440404
Campus Avenida Universitaria	Av. Universitaria No. 45 - 202. Tunja – Boyacá	(8) 7440404
Casa Tomasina	Carrera 9 N° 21-20 Tunja – Boyacá	(8) 7440404
Consultorio jurídico y centro de conciliación (Duitama)	Carrera 17 N° 14-31 Edificio Bilbao. Duitama - Boyacá	3158166745
Santoto Store	Avenida Universitaria #39-77 Local 1-106 C.C. Unicentro. Tunja – Boyacá	(8)7454687

3. SECCIONAL BUCARAMANGA

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
Campus Bucaramanga	Carrera 18 No. 9-27	(7) 6985858
Campus Floridablanca	Carrera 27 No. 180- 395 Autopista Floridablanca	(7) 6985858
Campus Deportivo	Km 13 Vía a Piedecuesta Vereda La Mata	(7) 6985858
Limonal	Km 14 Vía a Piedecuesta	(7) 6985858
Zona Franca	Km 3 No. 9-81 Anillo Vial 1er Piso Edificio Bahía Chala	(7) 6985858
Clínicas Universidad Santo Tomás	Centro Internacional de Especialistas CIE – HIC (piso 6) Km. 7 Vía Bucaramanga - Piedecuesta, Valle de Mensulí, Santander, Piedecuesta, Santander	(7) 6985858

 UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Código: GH-N-RG-001	Versión: 02	Emisión: 02-02-2022	Página 4 de 9

4. SEDE VILLAVICENCIO

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
Campus Aguas Claras	Carrera 22 con Calle 1 Vía Puerto López	(8) 6614361 (8) 6686888
Campus Loma Linda	Carrera 40 # 19 – 45 Sur Vía Acacias	(8) 6614361 (8) 6686888
Oficina de Consultorio Jurídico	Avenida 40 # 16 B – 159, local 1	(8) 6686888
Oficina de Admisiones	Avenida 40 # 16 B – 159, local 3	(8) 6614361 (8) 6686888
Oficina Restrepo	Calle 8 # 5- 65 local 126 y 127 Centro Comercial Plaza Roma	3153948188
Oficina Acacias	Carrera 15 # 15 – 49 Centro	6574583

5. SEDE MEDELLÍN

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
Sede A	Carrera 82 No. 77BB-27	(604) 6040777
Sede B	Carrera 80 calle 77 BB – 5	(604) 6040777
Sede Posgrados	Avenida Poblado 18S- 135 Sao Paulo Plaza Piso 5 Oficina 503	(604) 6040777
Sede Visitación	Calle 12 sur Carrera 18 314	(604) 6040777

6. CENTROS DE ATENCIÓN UNIVERSITARIA – CAU

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
CAU Arauca	Calle 14 No. 21-30 Barrio Santa Teresita	PBX: 5878797 Ext: 2700-2701 Celular: 3174427011
CAU Armenia	Avenida Bolívar Carrera 14 No. 13-50	PBX: 5950000 Ext: 2710-2711 Celular: 3176424947



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: GH-N-RG-001

Versión: 02

Emisión: 02-02-2022

Página 5 de 9

CAU Barrancabermeja	Colegio El Seminario San Pedro Claver, vía al Llanito. Oficinas 2do piso.	PBX:5878797 Ext. 2720-2721 Celular: 3175131701
CAU Barranquilla	Calle 54 N° 44-161 Barrio Boston	PBX:(5) 3705440 Ext: 2730-3731 Celular: 3176482253
CAU Bogotá	Carrera 9 No. 51 – 11. Segundo piso.	PBX: 5878797 Ext:1250-1251-1252- 1253-1254-1256 Celular: 3174335622
CAU Bucaramanga	Carrera 18 N° 9-27. Segundo piso, Barrio Comuneros	PBX: 6985858 Ext: 6980-6982-6981 Celular: 3157236742
CAU Cali	Avenida 8 norte No. 16-50. Barrio Granada	PBX: (2) 3325702 Ext: 2750-2751 Celular: 3174393656
CAU Chiquinquirá	Carrera 12 # 17-31 Junto a la Basílica	PBX: 5878797 Ext: 2770-2771 Celular: 3157235425
CAU Cúcuta	Avenida 2 # 18-27 Barrio Blanco	PBX: 5727210 Ext: 2780-2781 Celular: 3176363434
CAU Duitama	Carrera 17 # 14 – 31. Edificio Bilbao	PBX: (8) 7604333 Ext: 2790-2791 Celular: 316-3184897
CAU Facatativá	Carrera 2 N° 4-38 Barrio Centro	PBX: 5878797 Ext: 2800-2801 Celular: 3165229044
CAU Ibagué	Avenida Guabinal No 19-32, Interlaken.	PBX: (8) 2612838 Ext: 2810-2811 Celular: 3174398460
CAU Manizales	Carrera 25 No. 56-04 Avenida Paralela	PBX: (6) 8812494 Ext: 2820-2821 Celular: 3174284463
CAU Medellín	Carrera 82 # 77BB-27	PBX: (4) 6040777 Ext: 2830-2831 Celular: 3174270070
CAU Montería	Cra 1BW # 17C – 70 Barrio Puente 1	PBX: 5878797 Ext: 2840-2841 Celular:3174427883
CAU Neiva	Avenida La Toma 7 – 60	PBX: 8720045 Ext: 2850-2851 Celular: 3176404432
CAU Ocaña	Calle 9 Cra 33 – 08 Barrio La Primavera	PBX: 5611577 Ext: 2860-2861 Celular: 3175115514
CAU Pasto	Carrera 26 # 10-80 Barrio San Felipe	PBX:5878797

 UNIVERSIDAD SANTOTOMAS	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Código: GH-N-RG-001	Versión: 02	Emisión: 02-02-2022	Página 6 de 9

		Ext: 2870-2871 Celular: 3185852721
CAU Sincelejo	Calle 23 N° 17-24 Tercer Piso Diagonal Av Villas.	PBX:2744604 Ext: 2910-2911 Celular: 3163853152
CAU Tunja	Calle 19 No. 11 – 64 (Centro Histórico)	PBX:7440404 Ext: 5700-5701 Celular: 3175141476
CAU Valledupar	Carrera 9 # 9-70, Barrio San Carlos	PBX:5878797 Ext: 2930-2931 Celular: 3168342152
CAU Villavicencio	Campus Aguas Claras. Carrera 1 con calle 22, Vía Puerto López.	PBX: (8) 6784260 Ext: 4215-4216-4217 Celular: 3176364978
CAU Yopal	Transversal 18 N 3 – 15 Marginal de la Selva frente a la Brigada 16.	PBX:5878797 Ext: 2950-2951 Celular: 3176398537

NOMBRE DE LA A.R.L.: **SURA – SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.**
AFILIACION (contrato) No. 094718844

Clase o tipo de Riesgo asignado por la **A.R.L.** (Decreto 1607 de 2002):

CENTRO	CLASE DE RIESGO	TASA COTIZACIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA
1. Administrativo	I	0.522%	8050-01. Educación superior, hace referencia a Universidades dedicadas a especializaciones y postgrados. Cuando se realicen actividades prácticas se asimilarán al riesgo del centro de trabajo.
2. Vigilancia Privada	IV	4.350%	7492-02. Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad. Incluye solamente servicios de vigilancia privada.
3. Operativo Clase II	II	1.044%	0140-02. Empresas dedicadas a actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las veterinarias, incluye los establos sin auto transporte y las empresas de jardinería y /o arreglos de jardines.
4. Operativo Clase III	III	2.436%	4552-02. Empresas dedicadas a trabajos de pintura y terminación de muros y pisos, incluye solamente empresas dedicadas al pulido, pintura y/o encerado de pisos.
5. Operativo Clase V	V	6.960%	4521-02. Construcción de edificaciones para uso residencial incluye solamente a empresas dedicadas a construcción de casa, edificios, caminos, ferrocarriles, presas, calles y/o oleoductos.

 UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Código: GH-N-RG-001	Versión: 02	Emisión: 02-02-2022	Página 7 de 9

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 1º. La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2º. La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento de:

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.
- Comité de Convivencia Laboral – CCL, de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de 2012, la Resolución 1356 de 2012.
- Comité de Seguridad Vial, de conformidad con la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013, la Resolución 1565 de 2014 y el Decreto 1079 de 2015.
- Los demás comités que sean creados para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente y/o de acuerdo a los lineamientos internos de la Universidad.

ARTÍCULO 3º. La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, diseñado y elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019.

"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)."

ARTÍCULO 4º. Los peligros que se pueden identificar durante el desarrollo de las actividades en La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS están constituidos principalmente por:



PELIGROS FÍSICOS:

- ☐ Ruido
- ☐ Discomfort térmico Calor
- ☐ Discomfort térmico Frío
- ☐ Iluminación
- ☐ Vibración
- ☐ Radiación No ionizante
- ☐ Radiación ionizante

PELIGROS QUÍMICOS:

- ☐ Gases y Vapores
- ☐ Sólidos
- ☐ Material Particulado
- ☐ Líquidos
- ☐ Humos
- ☐ Rocíos
- ☐ Nieblas

PELIGROS BIOLÓGICOS:

- ☐ Virus (incluido covid-19)
- ☐ Bacterias
- ☐ Hongos
- ☐ Parásitos
- ☐ Mordeduras
- ☐ Picaduras

PELIGROS MECÁNICOS:

- ☐ Herramientas manuales
- ☐ Equipos
- ☐ Partes de maquinaria

PELIGROS BIOMECAÑICOS:

- ☐ Postura Mantenido
- ☐ Sobre esfuerzos
- ☐ Fatiga
- ☐ Movimientos repetitivos
- ☐ Manipulación manual de cargas
- ☐ Exposición asociada al trabajo en casa

PELIGROS PSICOSOCIALES:

- ☐ Condiciones de la tarea
- ☐ Características de la organización del trabajo
- ☐ Interfase persona - tarea
- ☐ Características del grupo social de trabajo
- ☐ Gestión Organizacional

PELIGROS LOCATIVOS:

- ☐ Superficies de trabajo lisas e irregulares
- ☐ Sistemas de almacenamiento
- ☐ Condiciones de orden y limpieza
- ☐ Diferencia de nivel

PELIGROS ELÉCTRICOS:

- ☐ Baja Tensión
- ☐ Media Tensión
- ☐ Estática

PELIGROS NATURALES:

- ☐ Tormentas eléctricas (rayos)
- ☐ Corrientes de aire (vendavales)
- ☐ Movimiento Telúrico - sismo
- ☐ Inundación
- ☐ Granizadas

PELIGROS DE TRÁNSITO:

- ☐ Colisiones
- ☐ Volcamientos
- ☐ Obstáculos
- ☐ Atropellamientos

PÚBLICOS:

- ☐ Asaltos
- ☐ Hurto
- ☐ Intrusión
- ☐ Asonada
- ☐ Orden Público

OTROS PELIGROS:

- ☐ Trabajo en altura
- ☐ Incendio y/o explosión
- ☐ Factores Humanos – Actos Inseguros
- ☐ Trabajo en espacios confinados

 UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Código: GH-N-RG-001	Versión: 02	Emisión: 02-02-2022	Página 9 de 9

PARAGRAFO. A efecto que los peligros y riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedades laborales, la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y en el colaborador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, el cual, se da a conocer a todos los colaboradores y contratistas al servicio de ella.

ARTÍCULO 5º. La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación, mantenimiento y mejora de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

ARTÍCULO 6º. La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS ha implementado un proceso de inducción al trabajador y a los contratistas respecto a las actividades que deben desempeñar, notificándose los peligros y riesgos de acuerdo al cargo y sensibilizándoles respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vayan a realizar. Igualmente, la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS tiene establecidas normas y procedimientos de seguridad los cuales, se comunican a las partes interesadas.

ARTÍCULO 7º. Este reglamento aplica para todos los centros de trabajo y operaciones a nivel nacional de la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS y permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de cada uno de los centros de trabajo, igualmente los contenidos del mismo se darán a conocer a todos los colaboradores en el momento de su ingreso y durante el proceso de re-inducción.

ARTÍCULO 8º. La violación de los reglamentos, normas y procedimientos que hacen parte del Sistema de La Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo será sancionada siguiendo el debido proceso y de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo de la compañía el cual se encuentra vigente, publicado y cuyos contenidos han sido divulgados y publicados a los colaboradores.

ARTÍCULO 9º. El presente reglamento entra y permanecerá en vigencia a partir de la aprobación impartida por el representante legal y durante el tiempo que la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de trabajo, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.



FRAY JOSÉ GABRIEL MESA ANGULO, O.P.
 RECTOR GENERAL
 Representante Legal